

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!



GESTIÓN  
2019 - 2022

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2019-MPC

Calca, 27 de noviembre de 2019.

*Amelcar  
Zara*  
*2 Diciembre*  
*copias*  
*000387*

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

##### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

**Que**, el numeral 20.1 del artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que: El proceso de selección de la empresa privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN  
2019 - 2023

objeto del proceso de selección. Cuando la entidad pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité especial. (...);

000336

**Que,** mediante Acuerdo Municipal N° 113-2019-MPC, de fecha 21 de octubre de 2019, el Concejo Municipal acordó:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Comerciales del Mercado Modelo de la Ciudad de Calca, Distrito y Provincia de Calca - Cusco".	2300260	S/. 27'454.895.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR,** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Paolo Dennis Torres Cabezas – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	1. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social.
2. Amílcar Quispe Alpacca – Jefe de la Unidad Formuladora.	2. Teodoro Bellido Condori – Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3. Yhonatan Adolfo Vera Talavera – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	3. Enrique Araoz Vera - Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR,** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Paolo Dennis Torres Cabezas – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	1. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social.
2. Amílcar Quispe Alpacca – Jefe de la Unidad Formuladora.	2. Teodoro Bellido Condori – Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3. Yhonatan Adolfo Vera Talavera – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	3. Enrique Araoz Vera - Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.





GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

(...)."

**Que,** según Informe N° 2149-2019-MPC/GODU-PDTC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitó la modificación del Artículo Segundo y Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 113-2019-MPC, de fecha 21 de octubre de 2019, respecto a la constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA y a la constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado, respectivamente, ello en atención al Acta de Instalación del citado Comité Especial, de fecha 18 de noviembre de 2019 y el numeral 20.1 del artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, (...);

000335

**Que,** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, Wilber Romero Torres - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la solicitud modificación del Artículo Segundo y Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 113-2019-MPC, de fecha 21 de octubre de 2019, presentada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, para su debate y posterior aprobación. (...);

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Segundo y Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 113-2019-MPC, de fecha 21 de octubre de 2019; debiendo además, quedar inalterable los demás extremos de dicho Acuerdo Municipal, conforme se detalla a continuación:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR**, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Paolo Dennis Torres Cabezas – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	1. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social.
2. Amílcar Quispe Alpacca – Jefe de la Unidad Formuladora.	2. Jorge Luis Aquehua Tarcco – Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3. Edgar Jara Vidalón Vega – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	3. Vladimir Muña López - Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca Diferente!*

GESTIÓN  
2019 - 2022

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR**, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

000334

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Paolo Dennis Torres Cabezas – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	1. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social.
2. Amílcar Quispe Alpacca – Jefe de la Unidad Formuladora.	2. Jorge Luis Aquehua Tarcco – Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3. Edgar Jara Vidalón Vega – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	3. Vladimír Muña López - Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE

